

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6843 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003158

Señor(a)
COLGATE - PALMOLIVE COMPANY

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO BUCAL.”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/038767.
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 22 de junio de 2017.
PRIORIDAD: US, 62/354,258, 24 de junio de 2016.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 09 de julio de 2019, bajo el número NC2018/0003158 por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2018/0003158 del 09 de julio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición dentífrica antibacteriana, agradable y atractiva al usuario (Pág. 1, Líneas 11-16).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio suministra una composición dentífrica que comprende una primera y segunda fuente de zinc y una fuente de estaño (Pág. 2, Líneas 8-12).

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0003158 el 20 de junio de 2018, tituló la invención como: “COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO BUCAL”. Este título es general y ambiguo, por lo que no ilustra el objeto de la solicitud, por lo cual se sugiere el título siguiente: “COMPOSICIÓN DENTÍFRICA ANTIBACTERIANA QUE COMPRENDE ÓXIDO DE ZINC, CITRATO DE ZINC Y UNA FUENTE DE ESTAÑO”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6843 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003158

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 12 no es clara, dado que la expresión “agente *blanqueador*” no permite distinguir la invención del estado de la técnica; se sugiere definir el agente blanqueador en términos de su nombre IUPAC o nombre común.

Las reivindicaciones 13 y 14 no son claras, porque el preámbulo incluye la expresión “*Cualquiera de las reivindicaciones anteriores*”, se sugiere incluir dentro del preámbulo la expresión “La composición de acuerdo con las reivindicaciones anteriores”

La reivindicación 14 no es clara, porque la expresión: “*alrededor de*” precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de junio de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP2057978	“Oral stannous compositions”	12 de octubre de 2011
D2	WO2011053291	“Dentrifice comprising stannous fluoride plus zinc citrate and low levels of wáter”	05 de mayo de 2011
D3	WO2014088575	“Surfactant systems for zinc containing compositions”	12 de junio de 2014

El documento D1¹ divulga una pasta dentífrica que comprende citrato de zinc y fluoruro de estaño, donde el estaño presenta actividad antimicrobiana, reduciendo la placa dental, la gingivitis y las enfermedades periodontales y que la combinación con fuentes de iones zinc aumenta el espectro de la actividad antimicrobiana de la composición (Pág. 1, Párrs. [0002-0003], Pág. 3, Párr. [0014], Pág. 7, Composición E y Pág. 8, Rv. 1).

El documento D2² divulga composiciones dentífricas que comprenden citrato de zinc y fluoruro de estaño; en donde los metales zinc y estaño presentan una efectiva capacidad antimicrobiana (Pág. 1, Párr. [0001], Pág. 4, Párrs. [0010-0011], Pág. 29, Tabla 1 y Pág. 35, Reiv. 1).

El documento D3³ divulga composiciones para el cuidado dental para reducir la sensibilidad dental y aumentar la eficacia antibacteriana, antiplaca y antigingivitis, la cual comprende una mezcla de óxido de zinc y citrato de zinc (Pág. 1, Párr. [0002], Pág. 6, Párr. [00046], Pág. 7, Párr. [00051], Pág. 15, Párr. [000103], Pág. 17, Tabla 2 y Págs. 19-20, Tabla 4, Ej. 4).

¹[www.google/patents/ EP2057978](http://www.google/patents/EP2057978)

²[www.google/patents/ WO2011053291](http://www.google/patents/WO2011053291)

³[www.google/patents/ WO2014088575](http://www.google/patents/WO2014088575)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6843 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003158

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Una composición para el cuidado bucal que comprende: (...)*” (Radicado N° NC2018/0003158 del 09 de julio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Una composición para el cuidado bucal que comprende:	Pasta dentífrica que comprende: (Pág. 7, Composición E)	Composición para el cuidado oral que comprende: (Tabla 4, Ej. 4)
a. una primera fuente de zinc que comprende óxido de zinc en una cantidad de 0,75 a 1,25% en peso en función del peso total de la composición	No menciona	Óxido de zinc 1% (Tabla 4, Ej. 4)
b. una segunda fuente de zinc que comprende citrato de zinc en una cantidad de 0,25-1% en peso; en función del peso total de la composición	Citrato de zinc 0.533%-0,955% (Pág. 7, Composición E)	Citrato de zinc 0,5% (Tabla 4, Ej. 4)
c. una fuente de iones de estaño, donde la fuente de iones de estaño es fluoruro de estaño, otros haluros de estaño, pirofosfato de estaño y sales de carboxilato de estaño orgánico	Fluoruro de estaño (Pág. 7, Composición E)	No menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulga una pasta dentífrica que comprende citrato de zinc y fluoruro de estaño, donde el estaño presenta actividad antimicrobiana, reduciendo la placa dental, la gingivitis y las enfermedades periodontales y que la combinación con fuentes de iones zinc aumenta el espectro de la actividad antimicrobiana de la composición (Pág. 1, Párrs. [0002-0003], Pág. 3, Párr. [0014], Pág. 7, Composición E y Pág. 8, Rv. 1).

La diferencia entre la composición definida en la reivindicación 1 y la composición revelada en el documento D1 consiste en que la composición reclamada presenta una mezcla de óxido de zinc/citrato de zinc.

El efecto de incluir una mezcla de óxido de zinc/citrato de zinc dentro de la composición dentífrica consiste en que se mejora la absorción de estaño (Ejs. 1-3).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición dentífrica conocida en el documento D1 con el fin de mejorar la actividad antimicrobiana?

Sin embargo, el incluir una mezcla de óxido de zinc/citrato de zinc para mejorar la actividad antimicrobina de una composición para el cuidado oral, ya está divulgado en el documento D3 que se refiere a composiciones para el cuidado dental para reducir la sensibilidad dental y aumentar la eficacia antibacteriana, antiplaca y antigingivitis, la cual comprende una mezcla de óxido de zinc y citrato de zinc (Pág. 1, Párr. [0002], Pág. 6,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6843 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003158

Párr. [00046], Pág. 7, Párr. [00051], Pág. 15, Párr. [000103], Pág. 17, Tabla 2 y Págs. 19-20, Tabla 4, Ej. 4).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la mezcla de citrato de zinc/óxido de zinc revelada en el documento D3 en la composición revelada en el documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 15 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

La reivindicación 1 consiste en: “*Una composición para el cuidado bucal que comprende: (...)*” (Radicado N° NC2018/0003158 del 09 de julio de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D3
Una composición para el cuidado bucal que comprende:	Composición dentífrica que comprende: (Pág. 29, Tabla 1)	Composición para el cuidado oral que comprende: (Tabla 4, Ej. 4)
a. una primera fuente de zinc que comprende óxido de zinc en una cantidad de 0,75 a 1,25% en peso en función del peso total de la composición	No menciona	Óxido de zinc 1% (Tabla 4, Ej. 4)
b. una segunda fuente de zinc que comprende citrato de zinc en una cantidad de 0,25-1% en peso; en función del peso total de la composición	Citrato de zinc (Pág. 29, Tabla 1)	Citrato de zinc 0,5% (Tabla 4, Ej. 4)
c. una fuente de iones de estaño, donde la fuente de iones de estaño es fluoruro de estaño, otros haluros de estaño, pirofosfato de estaño y sales de carboxilato de estaño orgánico	Fluoruro de estaño (Pág. 29, Tabla 1)	No menciona

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulga composiciones dentífricas que comprenden citrato de zinc y fluoruro de estaño; en donde los metales zinc y estaño presentan una efectiva capacidad antimicrobiana (Pág. 1, Párr. [0001], Pág. 4, Párrs. [0010-0011], Pág. 29, Tabla 1 y Pág. 35, Reiv. 1).

La diferencia entre la composición definida en la reivindicación 1 y la composición revelada en el documento D2 consiste en que la composición reclamada presenta una mezcla de óxido de zinc/citrato de zinc.

El efecto de incluir una mezcla de óxido de zinc/citrato de zinc dentro de la composición dentífrica consiste en que se mejora la absorción de estaño (Ejs. 1-3).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición dentífrica conocida en el documento D2 con el fin de mejorar la actividad antimicrobiana?

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6843 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003158

Sin embargo, el incluir una mezcla de óxido de zinc/citrato de zinc para mejorar la actividad antimicrobina de una composición para el cuidado oral, ya está divulgado en el documento D3 que se refiere a composiciones para el cuidado dental para reducir la sensibilidad dental y aumentar la eficacia antibacteriana, antiplaca y antigingivitis, la cual comprende una mezcla de óxido de zinc y citrato de zinc (Pág. 1, Párr. [0002], Pág. 6, Párr. [00046], Pág. 7, Párr. [00051], Pág. 15, Párr. [000103], Pág. 17, Tabla 2 y Págs. 19-20, Tabla 4, Ej. 4).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la mezcla de citrato de zinc/óxido de zinc revelada en el documento D3 en la composición revelada en el documento D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 15 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP2057978	1 a 15	Nivel inventivo
D2	WO2011053291	1 a 15	Nivel inventivo
D3	WO2014088575	1 a 15	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

La solicitante señala que *“el nuevo capítulo reivindicatorio subsana la totalidad de las objeciones de claridad y concesión”*.

Este Despacho señala que dentro del capítulo reivindicatorio de radicado N° NC2018/0003158 del 09 de julio de 2019 se mantienen objeciones de claridad, dado que las expresiones *“agente blanqueador”*, *“Cualquiera de las reivindicaciones anteriores”* y *“alrededor de”* no permiten distinguir la invención

La solicitante argumenta *“ a la luz de los documentos D1 y D2 una persona normalmente versada en la materia, no tendría la sugerencia para resolver el problema técnico planteado en la solicitud, consistente en proporcionar una composición dentífrica antibacteriana, agradable y atractiva al usuario, dado que los documentos D1 y D2 no enseñan o sugieren las cantidades o proporciones del óxido de zinc, del citrato de zinc y de la fuente de estaño, de acuerdo a lo definido en la solicitud de invención”*.

Sobre el particular, este Despacho manifiesta que los documentos D1 y D2 enseñan composiciones dentífricas que comprenden una fuente de iones zinc y una fuente de iones estaño, lo que se acompasa con lo definido en la invención.

A la solicitante no le asiste la razón en lo referente a la divulgación de las proporciones de las fuentes de zinc de los documentos D1 y D2, dado que el documento D1 revela que la composición dentífrica puede contener entre 0,1%-1,5% de una fuente de iones zinc (Pág. 3, Párr. [0014]), donde este rango está sobrelapado con el rango de iones zinc reclamado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6843 de 25 de julio de 2019

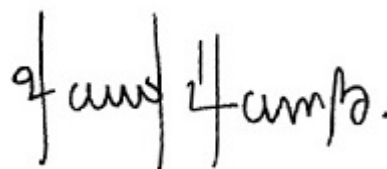
Ref. Expediente N° NC2018/0003158

Por lo anteriormente enunciado, los documento D1 y D2 aportan elementos técnicos que afectan el nivel inventivo de la solicitud, razón por la cual estos se mantendrán dentro del examen de patentabilidad de la solicitud de invención.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6843 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003158

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0003158		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/038767		22 de junio de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
24/06/2016				X					
Solicitante									
COLGATE - PALMOLIVE COMPANY									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-15
Palabras clave utilizadas	*Estaño* and *óxido de zinc* and "citrato de zinc"
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 8/27, A61Q 11/00, A61K 8/19
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2017/0008079	10/08/2017			A
	NC2017/0008085	10/08/2017			A
	10147842	24/11/2010			A
	13193453	14/03/2013			A
Google/patents	WO2014088575	12/06/2014	1-15		Y
	WO2014088573	12/06/2014	1-15	Pág. 19, Tabla 1	Y
	WO2015094849	25/06/2015	1-15	Pág. 13, Tabla 1	Y
USPTO/ISA	EP2057978	12/10/11	1-15	Pág. 7, Composición E	Y
ISA	WO2011053291	05/05/2011	1-15	Pág. 29, Ej.1	Y
PATBASE	WO0000166	06/01/2000			A
	US2008181856	31/07/2008	1-15	Reiv. 1	Y
	US2010278991	24/02/2010	1-15	Párr. [0071]	Y
	US2013287709	31/10/2013	1-5	Ej. 1	Y
	US2013344011	26/11/2013	1-15	Reiv. 1	Y
	US2015297500	22/10/2015	1-15	Tabla 3	Y
ORBIT	US2012207686	16/08/2012	1-15	Ej. 1	Y
	WO2015095627	25/06/2015	1-15	Reiv. 1	Y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6843 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003158

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (18/07/2019).	
Examinador: GERMAN ANTONIO CLAVIJO COHEN.	